

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES VI

Caracas, miércoles 30 de marzo de 2022

Número 42.348

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Margaud Marisela Godoy Peña, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria, de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la República de Honduras; y se le Encarga la Gestión de la Unidad Administradora correspondiente a la mencionada Embajada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se Encomienda al Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario (IACTP), como ente descentralizado; funcionalmente adscrito a este Ministerio por razones técnicas y de eficiencia, la administración y funcionamiento de un local comercial ubicado en la dirección que en ella se menciona, que funcionará como panadería social "Tawala's II", enmarcado en el Plan Agroindustrial Penitenciario.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ricardo José Sesar Sivira, como Jefe de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Lara de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargado.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Alix Dinora Contreras Marquina, como Jefe de División de la Unidad Administradora Desconcentrada del Ministerio Público, de la Circunscripción Judicial del estado Mérida (Encargada), adscrita a la Dirección General Administrativa.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscales Provisorios, en las Fiscalías que en ellas se indican, de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Leida Josefina Niño Quintero, como Tesorera de la Fundación "Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (ENFMP)".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Francisco Alexander Pulido Rangel, como Subdirector de Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental (Encargado), adscrito a la Dirección General de Protección de Derechos Humanos.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Karina Ochoa López, como Directora de Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental, adscrita a la Dirección General de Protección de Derechos Humanos.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Moira Aseret Vieira, como Directora General Contra Delitos Comunes.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marvin Emperatriz González Barrios, como Fiscal Superior (Encargada) del Ministerio Público, de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con sede en Catia La Mar.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 013 - 1 - 1

Caracas, 02 FEB 2022

211° 162° y 22°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto Presidencial N°4.565 del 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.638 Extraordinario, de la misma fecha; siguiendo instrucciones del ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 3 y 19 del Decreto N°1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°2.818 Extraordinario de fecha 1 de julio de 1981, así como, en lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, así como en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.217 del 30 de julio de 2013 y en virtud al cual se mantiene vigente el artículo 7 de la Ley de Servicio Exterior, del 2 de agosto de 2005 y en atención a los artículos 51 y 52 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°5.781 Extraordinario del 12 de agosto de 2005, y previamente aprobada por la Asamblea Nacional, en Sesión Ordinaria del día 03 de febrero de 2022.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **Margaud Marisela Godoy Peña**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.306.504**, como **Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria**, de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la **República de Honduras**.

Artículo 2. Encargar a la ciudadana **Margaud Marisela Godoy Peña**, titular de la cédula de identidad **N° V-15.306.504**, la gestión de la Unidad Administradora **N°41311**, correspondiente a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la **República de Honduras**.

Artículo 3. La ciudadana designada deberá de conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, presentar la declaración jurada de patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República ante la Oficina de Gestión Humana

Artículo 4 Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada en cumplimiento con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese, Notifíquese y Publíquese

FÉLIX RAMÓN PLATANIA GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 4.565 de fecha 19 de agosto de 2021
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.638 Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/021/2021
Año 211° de la Independencia, 162° de la Federación
y 22° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 15 de diciembre de 2021

Quien suscribe, **MIRELYS ZULAY CONTRERAS MORENO**, MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO, de conformidad con el Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre 2.020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de fecha 03 de septiembre de 2.020; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 5, 10, 26, 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2.014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo lo cual de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266 de fecha 14 de junio de 2.011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2.011 y por las atribuciones conferidas en los numerales 1, 13, 17 y 18 del artículo 8 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, Promulgado mediante Decreto N° 1.622, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.175 de fecha 20 de febrero de 2.015.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario en cumplimiento fiel de la normativa Constitucional en sus artículos 87, 88, 89 y 272, en relación a los programas de Atención Integral que tendrán los componentes psicológicos, social, educativo, de capacitación laboral y recreacional previsto en el artículo 49 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.207 Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2.015, y enmarcado en la Séptima Línea del Plan de Paz y Convivencia del Plan de la Patria, precepto constitucional desarrollado en el Segundo y Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, 2019-2025, garantiza un sistema penitenciario que asegure la transformación social de los privados y privadas de libertad, así como el respeto a sus derechos humanos, incentivando la cultura del autoabastecimiento como política estratégica para el desarrollo económico y social de la Nación;

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, amparado en la Ley Constitucional Antibloqueo para el Desarrollo Nacional y la Garantía de los

y con arreglo a la distribución de competencias dispuestas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley, a coadyuvar, orientar y reforzar la protección constitucional de los sujetos, principios y valores gravemente afectados por la imposición de medidas coercitivas unilaterales y otras medidas restrictivas o punitivas;

CONSIDERANDO

Que, para avanzar hacia la nueva época irreversible de crecimiento y estabilidad económica, rumbo a la transición al nuevo socialismo bolivariano, profundamente chavista, humanista, ético y moral, se deben adoptar nuevas formas de acción alineadas en lo político, administrativo, técnico y económico, basado en la historia que hemos vivido a través del nuevo sistema orientado por el Presidente Nicolás Maduro en el marco de las 3R.Nets, que subsume, asume y reformula la Resistencia, el Renacer y la Revolución Nacional 2022-2030.

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, a través del Instituto Autónomo Caja de Trabajo, la administración, protección, restauración, mantenimiento y custodia de las unidades socio productivas, y con el objeto de continuar transformado el sistema económico venezolano sobre la base de nuevos esquemas productivos, que generen la mayor cantidad de valor agregado y contribuyan a satisfacer las necesidades sociales del pueblo venezolano, garantizando la soberanía alimentaria que ha sido severamente sacudida por las sanciones impuestas por el gobierno imperialista.

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO AUTÓNOMO CAJA DE TRABAJO PENITENCIARIO (IACP), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, es un ente descentralizado con personalidad jurídica propia, capacitado funcional y técnicamente para ejecutar cualquier actividad socio productiva, proyecto u obra que le sea conferida o encomendada por su órgano de adscripción, así como las actividades relativas al seguimiento y control de la misma.

RESUELVE

Artículo 1. Encomendar al INSTITUTO AUTÓNOMO CAJA DE TRABAJO PENITENCIARIO (IACP), como ente descentralizado; funcionalmente adscrito a este Ministerio por razones técnicas y de eficiencia; así como, ente encargado del desarrollo y ejecución de los planes y programas pertenecientes a las unidades socio productivas de este Ministerio; la administración y funcionamiento de un local comercial ubicado en la Planta Baja Torre Platinum, Distrito Capital, Municipio Chacao, Avenida Venezuela, El Rosal Sede del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, que funcionará como panadería social "Tawala's II", enmarcado en el Plan Agroindustrial Penitenciario, adoptando la transformación y rehabilitación de la mujer y hombre nuevo como miembro activo y proactivo de la sociedad y que le facilite su incorporación a la vida social productiva, con formación y certificación para la ejecución de las diversas actividades a desarrollar intramuros y extramuros, especialmente en el área educativa y de formación para el trabajo, entre otras, que sirven como herramientas para el fortalecimiento físico, socioemocional, psicológico o mental, inclusive de su vida y responsabilidad familiar.

Artículo 2. A los fines de la materialización de la actividad encomendada, el INSTITUTO AUTÓNOMO CAJA DE TRABAJO PENITENCIARIO (IACP), recibe la unidad socio productiva, panadería social "Tawala's II", con mobiliarios y equipos que forman parte de los bienes Nacionales del Ministerio; así como infraestructura ya instalada y puesta en funcionamiento, cuya lista de inventario forma parte integrante de este documento. El Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario tendrá las siguientes facultades:

- Contratar con empresas del sector privado con el fin de coadyuvar en la transformación del sistema económico a través de nuevos esquemas, para las unidades socio productivas, para lo cual se podrá suscribir alianza estratégica y/o cualquier otra figura jurídica a la que hubiere lugar, previa aprobación de la máxima autoridad del Ministerio a través de Punto de Cuenta.
- Incorporar mobiliarios y equipos propios del Instituto y/o de la empresa contratada para aumentar la producción, mejorar los espacios de atención al público, incrementar la capacidad instalada.
- Realizar el seguimiento y control de la producción y comercialización de los productos expendidos por la unidad socio productiva, panadería social "Tawala's II".
- Contratar personal especializado en las áreas de producción y comercialización de la panadería social "Tawala's II" los cuales formara parte de la nómina del Instituto, cuando sea necesario, sin limitación alguna por parte de la Empresa contratada para la inclusión en la nómina de personal especializado en el ramo y a sus expensas.
- Preparar informe mensual sobre los registros contables que se lleve a cabo por el propio Instituto y/o la empresa contratada bajo la modalidad de alianza estratégica.

Artículo 3. Autorizar al INSTITUTO AUTÓNOMO CAJA DE TRABAJO PENITENCIARIO (IACTP), para realizar todas las gestiones y actividades necesarias para la ejecución y funcionamiento de la panadería social "Tawala's II", de conformidad a la norma aplicable, todo ello en ejercicio de la encomienda a que se refiere la presente Resolución.

Artículo 4. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que el ente encomendado asume mediante la presente resolución, el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario como ente rector, se reserva la facultad de supervisar las actividades realizadas por la unidad socio productiva, solicitar la información que crea conveniente; así como emitir opiniones técnicas y directrices que considere pertinentes para la mejor aplicación de las actividades encomendadas.

Artículo 5. La máxima autoridad del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario designará un Comité constituido por dos (02) Directores Generales y/ o Viceministros para el seguimiento de las áreas de producción y comercialización, quienes trabajaran en conjunto, siendo responsables solidarios

de la ejecución y cumplimiento del cronograma de producción con el Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario y/o la empresa contratada en la modalidad de alianza estratégica o cualquier otra figura jurídica que hubiere lugar. Este Comité será constituido por Nombramiento Interno y formará parte integrante de este documento.

Artículo 6. Los Directores Generales y/o Viceministros nombrados para el seguimiento de las áreas de producción y comercialización deberán presentar mensualmente o cuando le sea requerido, al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, informe detallado de las gestiones y actividades realizadas en el marco de la presente encomienda de gestión, a los fines que este ministerio ejerza la coordinación, tutela y evaluación de forma continua del desempeño y de sus resultados con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de la panadería social "Tawala's II".

Artículo 7. Los recursos provenientes de la actividad socio productiva de la panadería social "Tawala's II", una vez cubiertos en su totalidad los gastos para el funcionamiento de la misma, la utilidad será distribuida porcentualmente de la siguiente manera:

a.- El INSTITUTO AUTÓNOMO CAJA DE TRABAJO PENITENCIARIO (IACTP), tendrá una participación del 25 % de las utilidades, deducido todos los gastos administrativos y operativo (ganancia neta) para su funcionamiento.

b.- El Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, tendrá una participación del 75 % de las utilidades, deducido todos los gastos administrativos y operativos para su funcionamiento, los cuales serán recibidos en especies para cubrir déficit presupuestario de las partidas de gastos del ente rector.

Artículo 8. Todo lo no previsto en esta Resolución será resuelto por el Ejecutivo Nacional, por Órgano del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

Artículo 9. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


MIRELYS ZULAY CONTRERAS MORENO
Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Decreto N° 4.289 del 03 de septiembre 2020
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de fecha 03 de septiembre de 2020

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0074

Caracas, 15 de marzo de 2022
211° y 163° y 23°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, Designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003 de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución N° 2019-0001 de fecha 30 de enero de 2019 y mediante Acta de fecha 05 de febrero de 2021, publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 41.596 de fecha 06 de marzo de 2019 y 42.079 de fecha 03 de marzo de 2021, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **RICARDO JOSÉ SEZAR SIVIRA**, titular de la cédula de identidad N° 12.699.269, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefe de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Lara de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto desde su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.

Comuníquese y Publíquese,


JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 04 de marzo de 2022

Años 211° y 163°

RESOLUCIÓN N° 437-A

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12-08-2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **ALIX DINORA CONTRERAS MARQUINA**, titular de la cédula de identidad N° 10.712.157, **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MÉRIDA (ENCARGADA)**, adscrita a Dirección General Administrativa; a partir del 28/02/2022, y hasta la reincorporación de la ciudadana Licenciada **JHOANNA ESTELA GARCÍA URDANETA**, quien hará uso de sus vacaciones.

La ciudadana Alix Dinora Contreras Marquina, se viene desempeñando como Contabilista Jefe en la citada Unidad, y podrá actuar como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23016, con sede en Mérida, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la aludida ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargada de dicha Unidad Administradora.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 23 de marzo de 2022
 Años 211° y 163°
RESOLUCIÓN N° 648

TAREK WILLIAMS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JOHANNA ALEJANDRA VERA FILGUEIRA**, titular de la cédula de identidad N° 24.210.270, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto III en la Dirección de Revisión y Doctrina.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



TAREK WILLIAMS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 23 de marzo de 2022
 Años 211° y 163°
RESOLUCIÓN N° 657

TAREK WILLIAMS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **VÍCTOR JAVIER PALENCIA CALDERÓN**, titular de la cédula de identidad N° 18.224.621, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia en materia de Defensa Ambiental y Fauna Doméstica.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



TAREK WILLIAMS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 23 de marzo de 2022

Años 211° y 163°
RESOLUCIÓN N° 660

TAREK WILLIAMS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA ALEJANDRA PÉREZ VIERA**, titular de la cédula de identidad N° 19.822.914, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



TAREK WILLIAMS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 23 de marzo de 2022
 Años 211° y 163°
RESOLUCIÓN N° 663

TAREK WILLIAMS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **SHAROM CAROLINA ACEVEDO PARACARE**, titular de la cédula de identidad N° 26.647.685 en la **FISCALÍA 6 NACIONAL PLENA**.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



TAREK WILLIAMS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de marzo de 2022
Años 211° y 163°
RESOLUCIÓN N° 667

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA FERNANDA COLMENAREZ LUCENA**, titular de la cédula de identidad N° 22.194.809, en la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Vigésima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de marzo de 2022
Años 211° y 163°
RESOLUCIÓN N° 669

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **RAFAEL EDUARDO ESPINOZA OJEDA**, titular de la cédula de identidad N° 12.912.841, en la **FISCALÍA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de marzo de 2022
Años 211° y 163°
RESOLUCIÓN N° 674

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana abogada **JANNY DEL CARMEN MÁRQUEZ ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° 19.599.844, en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal y competencia en materia Contra las Drogas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de marzo de 2022
Años 211° y 163°
RESOLUCIÓN N° 675

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ISAAC DELVALLE CABAÑA SUÁREZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.075.683, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con sede en Tucupita y competencia en materia de Defensa Ambiental y Fauna Doméstica. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Séptima de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nueva instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 25 de marzo de 2022
 Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 678
TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 25 numeral 1, ambas normas de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en concordancia con el artículo 22 de los Estatutos de la Fundación "Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (ENFMP)", publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.115 del 16 de marzo de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **LEIDA JOSEFINA NIÑO QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N.º V-6.315.698, **TESORERA DE LA FUNDACIÓN "ESCUELA NACIONAL DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO (ENFMP)**, dicho ente se encuentra bajo control estatuario de este Órgano.

Artículo 2. La gestión de la Tesorera tendrá una duración de un (1) año, su ratificación, sustitución o remoción se establecerá conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos de la Fundación y sus atribuciones serán las previstas en el artículo 23 *eiusdem* y, en general, todos sus actos deberán observar el ordenamiento jurídico vigente aplicable.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 28 de marzo de 2022
 Años 211° y 163°
RESOLUCIÓN N° 680
TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 *eiusdem*.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **FRANCISCO ALEXANDER PULIDO RANGEL**, titular de la cédula de identidad N.º 12.457.627, **SUBDIRECTOR DE DEFENSA INTEGRAL DEL AMBIENTE Y DELITO AMBIENTAL (ENCARGADO)**, adscrito a la Dirección General de Protección de Derechos Humanos. El referido ciudadano continuará desempeñando simultáneamente sus funciones como Fiscal Provisorio en la Fiscalía 89 Nacional de Defensa Ambiental y Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del su notificación.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 28 de marzo de 2022
 Años 211° y 163°
RESOLUCIÓN N° 681
TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 *eiusdem*.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **ANA KARINA OCHOA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N.º 23.626.489, **DIRECTORA DE DEFENSA INTEGRAL DEL AMBIENTE Y DELITO AMBIENTAL**, adscrita a la Dirección General de Protección de Derechos Humanos, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución del ciudadano Francisco Alexander Pulido Rangel, quien pasará a otro destino. La citada ciudadana se venía desempeñando como Directora General Contra Delitos Comunes.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la mencionada ciudadana podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del Territorio Nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras este en la referida Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 28 de marzo de 2022
 Años 211° y 163°
RESOLUCIÓN N° 682
TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 *eiusdem*.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **MOIRA ASERET VIEIRA**, titular de la cédula de identidad N.º 15.043.879, **DIRECTORA GENERAL CONTRA DELITOS COMUNES**, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira. En sustitución de la ciudadana Abogada Ana Karina Ochoa López, quien pasara a otro destino.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la ciudadana Moira Aseret Vieira podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras este en la referida Dirección General.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de marzo de 2022
Años 211° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 683

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **MARVIN EMPERATRÍZ GONZÁLEZ BARRIOS**, titular de la cédula de identidad Nº 12.399.162, **FISCAL SUPERIOR (ENCARGADA)** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con sede en Catia La Mar. En sustitución de la ciudadana Abogada Moira Aseret Vieira, quien será ascendida. La ciudadana Abogada Marvin Emperatriz González Barrios, se viene desempeñando como Fiscal Titular en la Fiscalía 96 Nacional Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.




TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES VI

Número 42.348

Caracas, miércoles 30 de marzo de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial" creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872 continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.